



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P., a 28 veintiocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro

Solicitud de Información CEGAIP-SI-215-24-240477324000238-PNT

ESTIMADO SOLICITANTE.

Por medio del presente, en relación a su solicitud de información número **CEGAIP-SI-215-24-240477324000238-PNT**, en la que solicitó: *“Cuantos cursos de certificación en materia de agua potable se impartieron en el año 2018?. En caso de que hayan sido brindados los cursos de certificación en Materia del Agua indicar en que fecha dieron inicio y su fecha de conclusión de cada uno de ellos, específicamente del año 2018. A cuantos servidores públicos en el Estado de San Luis Potosí y sus Municipios se otorgó certificación en materia de agua potable por parte de la Comisión Estatal del Agua en el año 2018.”*, me permito informarle lo siguiente:

Que de una lectura a su solicitud de información, se advierte que la información que solicita no corresponde a información que sea generada, obtenida, adquirida, transformada o se encuentre en posesión de esta Comisión, en los términos de los artículos 4, 18, 19, 34, 35, 36, 151 y demás relativos aplicables de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como los numerales 12, 30, 31 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de esta Comisión.

Lo anterior es así, porque en términos del artículo 151 de la ley de la materia, esta Comisión únicamente debe otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que esté obligada a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, y de las facultades, competencias y funciones que tiene señaladas este Órgano Colegiado en los artículos 34, 35, 36 y demás relativos aplicables de la vigente Ley de Transparencia, y los numerales 12, 30 y 31 del Reglamento Interior de esta Comisión, no se advierte la obligación de generar, resguardar o poseer la información que usted solicitó, ya que la información relativa a los cursos de certificación en materia de agua potable otorgados por la Comisión Estatal del Agua, no es competencia ni es una atribución de este órgano colegiado, pues la obligación de esta esta Comisión se construye a generar información que derive de las atribuciones que le son encomendadas por las disposiciones legales citadas, relativas a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, de las que no se desprende la información por usted peticionada.

Y toda vez que el artículo 32, fracción X del Reglamento Interior de esta Comisión, solamente establece la obligación de que las Unidades Administrativas de esta Comisión, atiendan y contesten dentro de su ámbito de competencia las solicitudes de información, resulta claro que al no corresponder la información por usted peticionada al ámbito de competencia de esta Comisión, no se actualiza la obligación de tramitar su solicitud de información en los términos de los numerales 153 y 154 de la vigente Ley de la materia.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo establecido por el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, **SE LE HACE SABER AL PETICIONARIO LA NOTORIA INCOMPETENCIA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, PARA ATENDER SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

Se le hace saber, que de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 fracciones IX, XX, XXX y XLI de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, La Comisión Estatal del Agua es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere dicha Ley; La Comisión Estatal del Agua residirá en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: IX. Promover, coordinar, concertar y en su caso, realizar la investigación y desarrollo tecnológico en materia de agua, y la formación y capacitación de recursos humanos; XX. Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, obras de infraestructura hidráulica en los términos de los convenios que al efecto se celebren con la Federación, los Estados, los ayuntamientos y los organismos operadores descentralizados, así como establecer programas de capacitación, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de las mismas; XXX. Promover la capacitación y adiestramiento del personal de los prestadores de los servicios públicos, así como los convenios de coordinación y colaboración entre dos o más organismos operadores; y difundir las actividades y experiencias exitosas que se desarrollen para la prestación eficiente de los servicios públicos; XLI. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para las personas que laboren en los organismos operadores del Estado, y las dependencias de los ayuntamientos que presten los mismos servicios.

Por lo que la información que usted requiere, podría ser competencia de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**. Se señala que no se canaliza o turna su requerimiento, en virtud de que la Ley de Transparencia vigente no contempla la obligación de actuar como intermediarios con los Sujetos Obligados que pudieran ser competentes para atender su solicitud.

A mayor abundamiento, con fundamento en el artículo 54 fracción III de la Ley Estatal de la materia, se sugiere que pudiera presentar su solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), elegir al Estado o Federación de su elección, y en Institución: la de su elección, o la aquí sugerida, por ser el sujeto obligado que pudiera proporcionar la información solicitada. Puede registrarse creando una cuenta a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), perteneciente a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, posteriormente al ingresar con su usuario y contraseña creada, deberá elegir "Solicitudes" y la opción solicitud de acceso a la información, seleccionando al Estado o Federación de su elección, y posteriormente el Sujeto Obligado de su elección, y finalmente llenar el resto de los espacios requeridos para poder enviar la solicitud de información, siendo el sujeto obligado sugerido el que pudiera atender o en su caso, orientar lo referente a su petición.

Finalmente, de conformidad con el artículo 154 tercer párrafo de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le hace de su conocimiento que en caso de inconformidad podrá interponer el recurso de revisión establecido en el artículo 166 de la citada Ley de Transparencia, en el término de 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

ATENTAMENTE

CLAUDIA MEDINA LÓPEZ, Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ".